



CORNARE	Número de Expediente: 053210627029	
NÚMERO RADICADO:	132-0129-2018	
Bede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 29/08/2018	Hora: 12:15:40.6...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-6812 del 24 de agosto de 2018, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, con Nit 890.904.996, en calidad de propietaria, representada legalmente por el señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.564.579, a través de su apoderado especial el señor **OSCAR SEPÚLVEDA MOLINA**, con cédula de ciudadanía número 71.731.243, y T.P. número 85.350 del C. S. de la Judicatura, solicitó ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACION EN ZONA DE PROTECCION**, en beneficio del predio denominado "Parque La Culebra", identificado con los Folios de Matricula Inmobiliaria números 018-49149 y 018-31767, ubicados en la Vereda Los Naranjos del Municipio de Guatapé.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACION EN ZONA DE PROTECCIÓN, solicitado por las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, con Nit 890.904.996, en calidad de propietaria, representada legalmente por el señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.564.579, a través de su apoderado especial el señor **OSCAR SEPÚLVEDA MOLINA**, con cédula de ciudadanía número 71.731.243, y T.P. número 85.350 del C. S de la Judicatura, en beneficio del predio denominado "Parque La Culebra", identificado con los Folios de Matricula Inmobiliaria números **018-49149** y **018-31767**, ubicados en la Vereda Los Naranjos del Municipio de Guatapé.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Aguas, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-6812 del 24 de agosto de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a E.P.M., que el valor del trámite cancelado corresponde a la suma establecida, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bixque: B34 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITE5 Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Parágrafo Primero. El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable

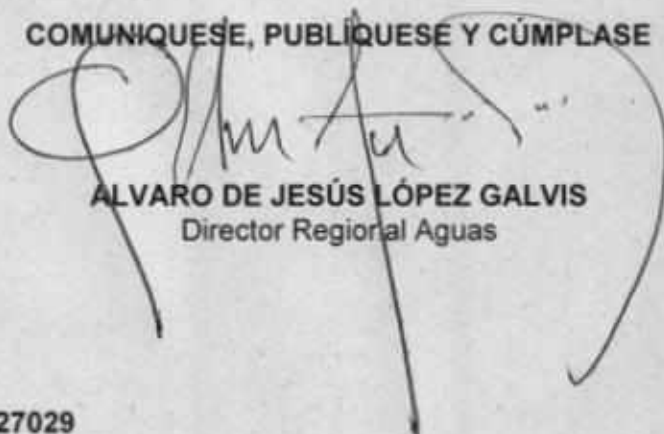
ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA**, en calidad de representante legal de **E.P.M.**, a través de su apoderado el señor **OSCAR SEPÚLVEDA MOLINA**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Guatapé

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director Regional Aguas

Expediente: **05.321.06.27029**

Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Elaboró: Abogado/ V. Peña P.
Fecha: 28/08/2018